JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

proceso divisorio 2018 0213

Demandada LUZ DARY RIOS FLOREZ

Demandante CLAUDIA PATRICIA LOPEZ ULLOA

Como el predio objeto de este proceso no es divisible, mediante auto del 22 de las pretensiones de la demanda, y en el mismo se citó a la audiencia que trata 372 demandada se encuentra representada por un curador, por lo cual no es posible diligencia.

Ahora, y como se decretó la venta en pública subasta del predio objeto de este proceso, identificado con matrícula inmobiliaria número 166-17938 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la Mesa, se ordena su secuestro, y para llevar a cabo la diligencia en mención se fija el 9 de Harza Doct-Hora G.A.M.

Designar como secuestre a Hector Heno Honroy R. de la lista de auxiliares, comunicar su designación y la fecha de la diligencia, para la cual se comisiona a la Inspección Municipal de esta localidad, o en su defecto lo hará este juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez

CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publica
Jurgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Apreterioral